

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA AL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dña. Nerea del Rocío Tovar Romero, en su calidad de portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno para su debate, y si procede, aprobación, la siguiente MOCIÓN:

**MOCIÓN PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INFORMACIÓN
SANITARIA Y LA TRANSPARENCIA EN LOS PROGRAMAS DE CRIBADO
DE CÁNCER EN ANDALUCÍA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses se ha conocido que mujeres con resultados sospechosos de cáncer de mama no fueron informadas por el Servicio Andaluz de Salud (SAS), impidiendo el seguimiento diagnóstico y el tratamiento precoz de posibles casos de cáncer.

Este hecho constituye una grave vulneración del derecho a la salud y a la información sanitaria, reconocidos en la Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente, y en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía.

El Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama es una herramienta esencial de la sanidad pública andaluza. Sin embargo, la falta de comunicación de resultados, la carencia de personal suficiente y la externalización progresiva de servicios diagnósticos están comprometiendo su eficacia y credibilidad.

Este problema podría extenderse también a otros programas de cribado, como los de cáncer de cérvix, colorrectal y de próstata, afectando a miles de personas en Andalucía.



Además, no se están cumpliendo los plazos máximos para la entrega de resultados de los cribados. En el caso de las citologías, los retrasos pueden alcanzar varios meses, lo que genera incertidumbre, retrasa la detección precoz y vulnera el derecho de las personas usuarias a una atención sanitaria oportuna y eficaz.

Por último, algunas mujeres denuncian que se han producido cambios en algunas pruebas de imagen, lo que también atentaría gravemente contra el derecho a la información veraz y a la salud de las personas, y supondría un grave delito, desacreditando profundamente nuestro sistema sanitario público.

La situación no es un error aislado, sino consecuencia del plan de privatización y de la falta de inversión en recursos humanos y tecnológicos.

Garantizar la comunicación activa, completa y en plazos razonables de todos los resultados —tanto normales como alterados— es una obligación ética y legal que debe cumplirse en todos los programas de cribado poblacional.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

1. Primero. Manifestar la máxima preocupación por la falta de información a las personas con resultados sospechosos de cáncer en los programas de cribado del SAS, e instar a la Junta de Andalucía a realizar una auditoría inmediata sobre lo ocurrido.
2. Segundo. Requerir a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Salud y Consumo la aclaración inmediata y al traslado de la información pertinente que explique el cambio producido en algunas de las pruebas diagnósticas de imagen de algunas mujeres andaluzas.
3. Tercero. Exigir a la Consejería de Salud y Consumo que garantice la comunicación sistemática y por escrito de los resultados de cribado a todas las personas participantes en el último año, incluyendo aquellos resultados normales, para asegurar la trazabilidad y la confianza en el sistema.
4. Cuarto. Instar a la Junta de Andalucía a cumplir los plazos máximos establecidos para la comunicación de resultados en los programas de cribado, en los que se están



registrando demoras de varios meses, y a establecer protocolos de respuesta rápida y comunicación directa con las personas usuarias.

5. Quinto. Reclamar la dotación urgente de personal sanitario y administrativo suficiente para garantizar la calidad y continuidad de todos los programas de detección precoz de cáncer (mama, cérvix, colorrectal y próstata).

6. Sexto. Instar a la Junta de Andalucía a paralizar el proceso de privatización de servicios sanitarios y reforzar la gestión pública directa de los programas de cribado y diagnóstico precoz.

7. Séptimo. Apoyar la labor informativa y de acompañamiento que están realizando los colectivos ciudadanos y profesionales para que las personas afectadas puedan reclamar formalmente sus resultados ante el SAS.

8. Octavo. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, al Defensor del Pueblo Andaluz, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a las plataformas ciudadanas por la sanidad pública.

En Dos Hermanas, a 31 de octubre de 2025.



Nerea del Rocío Tovar Romero,

Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía (PODEMOS-IU),

A la atención del Alcalde del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

